



MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Decreto N° 1194

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

Visto el EX-2022-03698797- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de un Convenio Marco: "FONDO DE AGUA del RIO MENDOZA", CONSORCIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, representado por el Ing. Agr. Sergio Leandro Marinelli, DNI N° 12.931.596, en su carácter de Superintendente General de Irrigación; la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, representada por el Lic. Humberto Daniel Mingorance, DNI N° 17.317.022, en su carácter de Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza; Agua y Saneamiento Mendoza S.A., representada por el Lic. Alejandro Gallego, DNI N° 22.189.314, en su carácter de Presidente; Cervecera y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, representada por Gonzalo Fagioli, DNI N° 23.478.019, en su carácter de apoderado; Aguas Danone de Argentina S.A., representada por María Victoria Adjoyan, DNI N° 31.507.771 y María Cecilia Ruiz, DNI N° 27.150.548, en su carácter de apoderadas y The Nature Conservancy, Entidad Extranjera Sin Fines de Lucro, representada por Denise Bussio, DNI N° 16.232.844, en su carácter de apoderada; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo estipula un Convenio Marco que tiene por objeto general establecer entre las partes, una relación de cooperación a los fines de desarrollar en forma conjunta proyectos que promuevan todo tipo de actividad científica, técnica, educacional, cultural, conservacionista y de investigación para la conservación y buen uso del recurso hídrico de la cuenca del Río Mendoza, por medio de una plataforma de acción colectiva regional sin fines de lucro, para ayudar a mejorar la seguridad hídrica a través del cambio sistémico basado en la ciencia.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio Marco: "FONDO DE AGUA del RIO MENDOZA", CONSORCIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, representado por el Ing. Agr. Sergio Leandro Marinelli, DNI N° 12.931.596, en su carácter de Superintendente General de Irrigación; la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, representada por el Lic. Humberto Daniel Mingorance, DNI N° 17.317.022, en su carácter de Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza; Agua y Saneamiento Mendoza S.A., representada por el Lic. Alejandro Gallego, DNI N° 22.189.314, en su carácter de Presidente; Cervecera y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, representada por



Gonzalo Fagioli, DNI N° 23.478.019, en su carácter de apoderado; Aguas Danone de Argentina S.A., representada por María Victoria Adjoyan, DNI N° 31.507.771 y María Cecilia Ruiz, DNI N° 27.150.548, en su carácter de apoderadas y The Nature Conservancy, Entidad Extranjera Sin Fines de Lucro, representada por Denise Bussio, DNI N° 16.232.844, en su carácter de apoderada, de fecha 05 de Mayo de 2022, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/08/2022	31672